



Unidad de Secplan

REF.: Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.

LONGAVI, 10 MAR. 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 354

VISTOS:

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto de Hacienda N° 2.287, de fecha 17 de diciembre de 2020, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 1.049 de fecha 06 de julio de 2020, el cual le da atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal

El Decreto Municipal N° 1.881 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba los Ingresos y Gastos del Municipio y sus servicios traspasados de Salud y Educación para el año 2021.

La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores que sean necesarios efectuar para el buen funcionamiento de las diversas Unidades Municipales, especialmente de la Unidad de Secplan, para el pago de trámites a realizar en el Conservador de Bienes Raíces, Notarías, Servicio Salud del Maule, devolución de pasajes, parquímetros, peajes, materiales de oficina, retiro de encomiendas y en general todas las adquisiciones de bienes y servicios menores comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

DECRETO:

1. AUTORIZÁSE a doña ILIA DE LAS MERCEDES VILLAGRA SAAVEDRA, Administrativa, Grado 13° de la E.M.S., Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 2.287, de fecha 17 de diciembre de 2020.

3. La funcionaria antes nombrada deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar la reposición del fondo girado.

4. La funcionaria deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.

5. Gírese los fondos mediante la cuenta contable y presupuestaria

correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

Municipalidad de Longavi stamp and signature of Lorena Galvez Galvez, Secretario Municipal.

LORENA GALVEZ GALVEZ SECRETARIO MUNICIPAL

L. Alvarez O./I. Villagra S.

DISTRIBUCION:

- Funcionaria autorizada
- Unidad de Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo Oficina de Partes

Municipalidad de Longavi stamp and signature of Nancy Chavez Peña, Administradora Municipal.

NANCY CHAVEZ PEÑA ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Handwritten number 7